



**ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS



Entre el Municipio de Guasca- Cundinamarca, representado legalmente por **WILFRIDO RAFALE COTES PRADA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Guasca (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la personanatural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta dePresentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP 003 de 2025.
- II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y OBSEQUIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, DE EMPRENDIMIENTOS, RENDICION DE CUENTAS Y CELEBRACIÓN DEL XXVIII FESTIVAL DEL RITO DE CORRER LA TIERRA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACION, SECRETARIA DE HACIENDA Y OFICINA DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación Pública No. 003 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios los servicios logísticos y adquisición de elementos y obsequios para la organización, coordinación y realización de la celebración del día del campesino, exposiciones agropecuarias, de emprendimientos, rendición de cuentas y celebración del xxviii festival del rito de correr la tierra y otras actividades,



tal y como lo detalla en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será **HASTA EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de --- _____ M/CTE, equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente (De acuerdo a la actividad señalada en el RUT)	Compras 2.5 %
	Servicios 6 %
Retención de IVA (Sobre el valor del IVA Facturado)	15%
ICA (De acuerdo al código CIIU)	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla pro justicia familiar	2%

Impuestos aplicados a las cotizaciones

Los impuestos que se relacionan a continuación de acuerdo a la estipulado por el Estatuto Tributario Nacional

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Impuesto al consumo	8%
Exención de porcentaje de IVA	Según el artículo 424 del estatuto tributario
IVA (Tarifa general)	19%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL



El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3263002-Calendarios y almanagues FUENTE:1010-Ingresos corrientes de libre destinación	15,000,000.00 ✓
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3263002-Calendarios y almanagues FUENTE:1130-Ley 99 10 % Libre destinación	738,917.00 ✓
2.3		INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 036-Realizar (4) festivales del rito de correr la tierra PROYECTO:2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca FUENTE:1010-Ingresos corrientes de libre destinación	40,000,000.00 ✓
2.3		INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza META: 100-Celebrar (8) eventos de integración comunitaria y campesina que articulen el desarrollo agropecuario y económico del municipio PROYECTO:2024253220016-Consolidación del emprendimiento competitivo como factor de generación de ingresos, potencializando el capital humano, generando crecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guasca FUENTE:2010-R.B.-Ingresos corrientes de libre destinación	270,000,000.00 ✓
2.3		INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza META: 100-Celebrar (8) eventos de integración comunitaria y campesina que articulen el desarrollo agropecuario y económico del municipio PROYECTO:2024253220016-Consolidación del emprendimiento competitivo como factor de generación de ingresos, potencializando el capital humano, generando crecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guasca FUENTE:2140-R.B. Ley 99 90% Libre inversión	80,000,000.00 ✓



2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza META: 100 Celebrar (8) eventos de integración comunitaria y campesina que articulen el desarrollo agropecuario y económico del municipio PROYECTO:2024253220016-Consolidación del emprendimiento competitivo como factor de generación de ingresos, potencializando el capital humano, generando crecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guasca FUENTE:3001-R.F. de ingresos corrientes de libre destinación</p>	16,900,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza META: 100 Celebrar (8) eventos de integración comunitaria y campesina que articulen el desarrollo agropecuario y económico del municipio PROYECTO:2024253220016-Consolidación del emprendimiento competitivo como factor de generación de ingresos, potencializando el capital humano, generando crecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guasca FUENTE:3010-R.F. Contribución Eléctrico Ley 99</p>	3,330,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3208-Educación Ambiental PRODUCTO: 3208010-Servicio de educación informal ambiental CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. META: 141 Promover (40) líderes ambientales en su formación PROYECTO:2024253220023-Fortalecimiento de la educación y sistema de gestión ambiental en el municipio Guasca FUENTE:1140-Ley 99 90% Libre Inversión</p>	25,400,000.00 ✓



2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3208-Educación Ambiental PRODUCTO: 3208008-Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. META: 140-Realizar (20) eventos ambientales durante el cuatrienio PROYECTO:2024253220023-Fortalecimiento de la educación y sistema de gestión ambiental en el municipio Guasca FUENTE:1140-Ley 99 90% Libre Inversión</p>	12,000,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas PRODUCTO: 3502012-Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial CPC: 92913-Servicios de educación para la formación y el trabajo META: 1114-Implementar (4) eventos de promoción de emprendimientos locales PROYECTO:2024253220018-Fortalecimiento de la Productividad y el Ecoturismo del municipio de Guasca FUENTE:1470-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"</p>	29,000,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:36-TRABAJO PROGRAMA: 3604-Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social PRODUCTO: 3604004-Servicio de educación informal para la protección del joven trabajador CPC: 92913-Servicios de educación para la formación y el trabajo META: 103-Beneficiar a (80) personas contactándolas laboralmente con organizaciones privadas PROYECTO:2024253220017-Apoyo para promover la generación de empleo decente y productivo, y mejorar las condiciones laborales de la población del municipio Guasca FUENTE:1010-Ingresos corrientes de libre destinación</p>	20,000,000.00 ✓



2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 93500-Otros servicios sociales sin alojamiento META: 188-Apoyar (4) procesos de fortalecimiento a los emprendimientos de mujer rural PROYECTO:2024253220033-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Guasca FUENTE:1460/SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión</p>	5,000,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 93500-Otros servicios sociales sin alojamiento META: 188-Apoyar (4) procesos de fortalecimiento a los emprendimientos de mujer rural PROYECTO:2024253220033-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Guasca FUENTE:2140-R.B. Ley 99 90% Libre Inversión</p>	15,000,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos PRODUCTO: 1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza META: 100-Celebrar (8) eventos de integración comunitaria y campesina que articulen el desarrollo agropecuario y económico del municipio PROYECTO:2024253220016-Consolidación del emprendimiento competitivo como factor de generación de Ingresos, potencializando el capital humano, generando crecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guasca FUENTE:1010-Ingresos corrientes de libre destinación</p>	112,000,000.00 ✓



2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 035-Ejecutar (10) actividades de participación formativa y conmemorativa PROYECTO: 2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca FUENTE: 1010 Ingresos corrientes de libre destinación</p>	100,000,000.00/
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 036-Realizar (4) festivales del rito de correr la tierra PROYECTO: 2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca FUENTE: 2010-R.B. Ingresos corrientes de libre destinación</p>	60,000,000.00/
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 037-Realizar (8) encuentros artísticos para resaltar las muestras culturales anualmente PROYECTO: 2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca FUENTE: 1010 Ingresos corrientes de libre destinación</p>	10,000,000.00/



2.3

INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS"
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO: 4599019-Documentos de planeación
CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.
META: 174-Implementar (1) plan de fortalecimiento de la hacienda pública municipal.
PROYECTO: 2024253220033-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Guasca
FUENTE: 1010-Ingresos corrientes de libre destinación

1,218,083.00 /

2.3

INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS"
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO: 4599019-Documentos de planeación
CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.
META: 176-Realizar (2) rendiciones de cuentas al año, una en la zona urbana y una en la zona rural.
PROYECTO: 2024253220033-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Guasca
FUENTE: 2470-R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6"

7,000,000.00 /

2.3

INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS"
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: 1706- Aprovechamiento de mercados externos
PRODUCTO: 1706006-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales
CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza
META: 100-Celebrar (8) eventos de integración comunitaria y campesina que articulen el desarrollo agropecuario y económico del municipio
PROYECTO: 2024253220016-Consolidación del emprendimiento competitivo como factor de generación de ingresos, potencializando el capital humano, generando crecimiento y desarrollo económico en el municipio de Guasca
FUENTE: 1140-Ley 99 90% Libre Inversión

21,742,850.00 /



2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión META: 037-Realizar (8) encuentros artísticos para resaltar las muestras culturales anualmente PROYECTO:2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca FUENTE:1460/SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión</p>	10,000,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301070-Documentos de lineamientos técnicos CPC: 91136-Servicios de la administración pública relacionados con el turismo META: 039-Crear (1) estrategia de posicionamiento para la marca Guasca como un elemento de comunicación y promoción de procesos culturales y turísticos. PROYECTO:2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca FUENTE:1460/SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión</p>	2,000,000.00 ✓
2.3	<p>INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599019-Documentos de planeación CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 178-Implementar (1) estrategia para la priorización de las inversiones que promuevan de manera eficiente la distribución del gasto social en el cuatrienio PROYECTO:2024253220033-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Guasca FUENTE:1010/Ingresos corrientes de libre destinación</p>	7,200,000.00 ✓



2.3

INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS"
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central
SECTOR:33-CULTURA
PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales
CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
META: 036 Realizar (4) festivales del rito de correr la tierra
PROYECTO:2024253220007-Fortalecimiento al desarrollo artístico y cultural en el municipio de Guasca

59,659,768.00/

2.3

INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS"
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central
SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA: 3203-Gestión integral del recurso hídrico
PRODUCTO: 3203002-Documentos de planeación para la gestión integral del recurso hídrico
CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.
META: 149-Apoyar (1) plan de manejo de cuencas
PROYECTO:2024253220026-Desarrollo de protección y mejoramiento de las zonas de recarga hídrica/en el municipio de Guasca
FUENTE:1140 Ley 99 90% Libre Inversión

10,000,000.00/

Total Disponibilidad:	933,189,618.00
------------------------------	-----------------------

El Municipio cuenta con Presupuesto Oficial para la celebración del Contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal NO. 202500608 de fecha 24 de septiembre. Presupuesto del Municipio de Guasca, para la vigencia Fiscal del año 2025, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 933.189.618,00),,** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guasca Cundinamarca.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual sea aceptada la propuesta de la siguiente forma: pagos parciales, de acuerdo a la realización de los eventos y/o suministros realizados acompañados con el acta parcial de cumplimiento, recibido a satisfacción por parte del supervisor previo cumplimiento y entrega por parte del contratista del informe, factura y las certificaciones de cumplimiento del sistema de seguridad social y aportes parafiscales y un último pago con el acta de liquidación.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.



Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales que soporten la ejecución del contrato.
3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento.
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.
5. Verificar la existencia del certificado de recibo e ingreso al almacén.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización

Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.

Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.

Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.



El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.

Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría de gobierno todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.

Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.

Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem. Para tal fin el supervisor del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual.



El contratista deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista ésta con las capacidades que requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Guasca de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
2. El contratista deberá entregar los bienes adquiridos al Almacén General del Municipio de Guasca, para lo cual debe garantizar la presencia de un funcionario suyo para corroborar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes que va entregando.
3. Cada uno de los elementos e insumos adquiridos por la administración municipal deben ser entregados en su embalaje, caja o envoltura respectiva de fábrica o productor, en las medidas descritas en los requerimientos técnicos, en estado óptimo de calidad y libres de uso.
4. El contratista deberá garantizar a la administración municipal la calidad de la comida, refrigerios y demás, como indica las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de cada evento y a las indicaciones del supervisor del contrato.
5. El contratista deberá garantizar que tanto la empresa como el personal logístico que entrega o manipule la comida y/o refrigerios cumpla con la normativa de inocuidad y manipulación de alimentos.
6. Cumplir con las fechas establecidas para cada evento, teniendo en cuenta las modificaciones que determine el supervisor del contrato.
7. Entregar a cabalidad los elementos motivo de la contratación según las especificaciones de la ficha técnica.
8. En caso de que alguno de los elementos tenga un defecto o se encuentre en mal estado este deberá ser cambiado y entregado durante los tres (3) días posteriores al evento.
9. El contratista debe garantizar a la administración municipal que todos los elementos, equipos, insumos y demás, objeto de alquiler cumplan con los estándares de calidad, según la normativa vigente y certificado (el cual debe ir anexo a la propuesta) en caso de requerirlos.
10. Contar con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la instalación de los equipos de sonido, equipos, elementos y logística necesarios para cada uno de los eventos programados.
11. El contratista deberá hacerse cargo de los costos de transporte de las agrupaciones musicales, así como de los elementos que se requieran durante los eventos sin generar ningún cobro adicional a la administración municipal.



12. El contratista deberá hacerse cargo de los costos de transporte, instalación y demás, de los elementos y/o equipos que se requieran durante los eventos sin generar ningún cobro adicional a la administración municipal.
13. El contratista deberá estar en el lugar indicado por el supervisor del contrato en la fecha y hora acordadas y de acuerdo al cronograma.
14. El contratista deberá contar con el personal de logística para los eventos, de manera que cubra toda la logística requerida, sin que esto genere cobro alguno o adicional para la administración municipal.
15. El contratista se hará cargo de toda la logística de los eventos, instalación, traslado y funcionamiento del sonido, organización de los elementos, equipos, insumos, medallas y reconocimientos derivados del contrato.
16. El contratista debe garantizar la calidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada artista o grupo musical.
17. El contratista debe acreditar el pago y paz y salvo con las entidades de gestión cultural colectiva como Sayco y Acinpro. Anexar certificación junto con la propuesta
18. El contratista deberá hacerse cargo de los costos de transporte, instalación, desplazamiento y demás, de los artistas o grupos musicales que se requieran para cada evento sin generar ningún tipo de cobro adicional o recargo a la administración municipal.
19. El contratista deberá comunicar al supervisor del contrato cualquier contratiempo que se presente.
20. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual según indicaciones del supervisor del contrato.
21. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.
22. El contratista deberá comunicar al supervisor del contrato cualquier contratiempo que se presente.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.
3. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Las demás establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD



Son obligaciones de EL MUNICIPIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito a la secretaria para el Desarrollo Social de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
14. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guasca Cundinamarca



contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Alcaldía Municipal de Guasca Cundinamarca, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, si fuere necesario.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Alcaldía Municipal de Guasca Cundinamarca por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Guasca Cundinamarca y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el SUPERVISOR, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del SUPERVISOR.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de los servicios contratados, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.



6. Por incumplir las órdenes dadas por la SUPERVISOR, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la SUPERVISOR, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto



o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUASCA identificada con NIT 899.999.442



	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su Suscripción, en todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	El valor es equivalente al 20% del total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigencia igual al plazo contractual y un (1) año más	No puede ser inferior a Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Calidad de los servicios	Vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más	No puede ser inferior a diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor es equivalente al 5% del total del contrato,
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no 		
	<p>ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las



garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE GUASCA identificada con NIT 899.999.442
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros Afectados, MUNICIPIO DE GUASCA identificada con NIT 899.999.442
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de
	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a



dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en



el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Guasca- Cundinamarca.

CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, Oficina asesora de Planeación, Oficina de Cultura y Turismo del municipio y Secretaría de Hacienda del municipio de Guasca.

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, se designará por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS



Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma a través de la plataforma transaccional SECOP II

Por la Entidad,

Por el Contratista,